



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Comisión Organizadora

N° 014-2024-CO/UNISCJSA

Chanchamayo, 01 de febrero de 2024

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de fecha 01 de febrero de 2024; y demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616, se creó la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, donde en su artículo 2° establece lo siguiente: "créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria, otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de la universidad concluye con la designación de sus autoridades;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 069-2023-MINEDU, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa (UNISCJSA), quedando integrada por la Dra. María Luz Ortiz de Agui, como Presidenta; el Dr. Edilberto Enrique Suero Rojas, como Vicepresidente Académico; y el Dr. Rommel Luis López Alvarado, como Vicepresidente de Investigación;

Que, los incisos a y b de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución" aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que dentro de las funciones de la Vicepresidencia de Investigación: a) Dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad, y b) Supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de estas y su concordancia con el Estatuto y normas internas de la universidad.;

Que, el numeral 1.2.1 del inciso 1.2 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala sobre los actos de administración interna que, "Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan";

Que, los artículos 1 y 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que los actos de administración interna de las entidades son los destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades; y, son regulados por cada entidad, con sujeción al marco normativo vigente;

Que, asimismo, artículo 8 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, indica que: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable";

Que, en atención al reconocimiento de dicha autonomía a nivel constitucional que se encuentra refrendada en la Ley Universitaria; las universidades públicas, en aplicación de su potestad autodeterminativa, pueden crear normas internas (estatuto y reglamentos) que regulen la institución universitaria -naturalaleza, características y necesidades-, así como establecer disposiciones que organicen y optimicen el régimen de las actividades académicas, todo ello dentro del respeto irrestricto a las normas de carácter imperativo que las regulan como la Constitución Política del Perú y el marco legal de la Ley Universitaria;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 158-2021-CO/UNISCJSA, de fecha 19 de agosto de 2021, se aprobó el Reglamento del Repositorio Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, con Memorando N° 269-2023-VPI/UNISCJSA, de fecha 12 de octubre de 2023, el Vicepresidente de Investigación, solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la revisión y aprobación de las modificaciones del Reglamento del Repositorio Institucional de la UNISCJSA;



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



///... Resolución de Comisión Organizadora N° 014-2024-CO/UNISCJSA

Que, ante ello, mediante Oficio N° 0337-2023-OPP/UNISCJSA, de fecha 17 de octubre de 2023, en atención a la Carta N° 062-2023-AAA/G, del Especialista en Modernización, opina favorablemente por la modificación del Reglamento del Repositorio Institucional de la UNISCJSA, y solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emita opinión legal al respecto;

Que, en consecuencia, con Informe N° 199-2023-OAJ/UNISCJSA, de fecha 03 de noviembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite observaciones a la modificación del Reglamento del Repositorio Institucional de la UNISCJSA; al señalar que el reglamento no se encuentra acorde a la Ley N° 26889 Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa;

Que, mediante Oficio N° 0373-2023-OPP/UNISCJSA, de fecha 27 de diciembre de 2023, en mérito al análisis realizado por el Especialista en Modernización en la Carta N° 062-2023-AAA/G, que la modificación del reglamento no se encuentra en el ámbito de aplicación de la Ley N° 26889 y en atención a la autonomía universitaria se debe de proceder con el trámite de aprobación

Que, en consecuencia, con Informe N° 199-2023-OAJ/UNISCJSA, de fecha 03 de noviembre de 2023, el Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica, emite observaciones a la modificación del Reglamento del Repositorio Institucional de la UNISCJSA; al señalar que el reglamento no se encuentra acorde a la Ley N° 26889 Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa;

Que, en ese sentido, con Informe Legal N° 010-2024-OAJ/UNISCJSA, de fecha 31 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, considera factible la aprobación de modificación del Reglamento del Repositorio Institucional de la UNISCJSA,

Que, a través del Memorando N° 0082-2024-PCO/UNISCJSA, de fecha 01 de febrero de 2024, el despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora dispone agendar la modificación del Reglamento del Repositorio Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, estando a lo acordado por unanimidad por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, en su Sesión Ordinaria de fecha 01 de febrero de 2024;

De conformidad a las facultades y atribuciones conferidas en la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución" aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR la modificación de los artículos 3, 4, 6, 7, 9, Título III, y anexos del Reglamento del Repositorio Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 158-2021-CO/UNISCJSA, de fecha 19 de agosto de 2021, que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. APROBAR la incorporación de apéndices en el Reglamento del Repositorio Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 158-2021-CO/UNISCJSA, de fecha 19 de agosto de 2021, que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3. PRECISAR que queda subsistente el contenido del Reglamento del Repositorio Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 158-2021-CO/UNISCJSA, de fecha 19 de agosto de 2021, que no se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO 4. NOTIFICAR la presente Resolución los miembros de la Comisión Organizadora, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Secretaría General, Oficina de Tecnología de la Información, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, Oficina de Gestión de la Calidad, Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, Coordinadores de las Facultades y a los órganos y unidades orgánicas pertinentes de la UNISCJSA, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO 3. ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

Dra. María Luz Ortiz De Agui
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA
SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

Abog. Carlos Erik Baumann Apac
SECRETARIO GENERAL

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 La Merced - Chanchamayo - Junín

RUC: 20568019521 - Teléfono: 064 - 400750

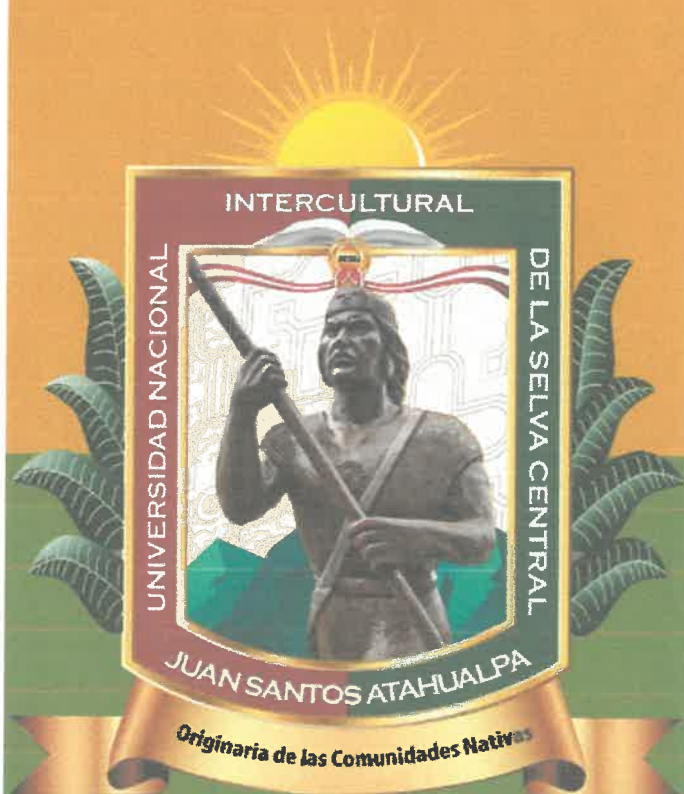
Página Web: www.uniscjsa.edu.pe

UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA SELVA
CENTRAL JUAN SANTOS
ATAHUALPA

LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo
N° 033-2018-SUNEDU/CD

**REGLAMENTO DEL
REPOSITORIO
INSTITUCIONAL DIGITAL DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA
SELVA CENTRAL JUAN
SANTOS ATAHUALPA**

Aprobado con Resolución de Comisión
Organizadora N° 014-2024-CO-UNISCJSA



FEBRERO - 2024

CUADRO DE CONTROL DE ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO

Versión	Documento de Aprobación	Fecha	Descripción de la Elaboración
Primera	Resolución de Comisión Organizadora N° 158-2021 – CO - UNISCJSA	19/08/2021	Ley N° 30035, Ley que regula el repositorio nacional digital de ciencia, tecnología e innovación de acceso abierto. OFICIO N° 060-2021-VPI/UNISCJSA
Segunda	Resolución de Comisión Organizadora N° 014 -2024 – CO - UNISCJSA	01/02/2024	Directiva que regula el acceso y registro en el Repositorio Institucional del Pliego CONCYTEC. Directiva N° 002-2021-CONCYTEC-P Reglamento del Registro Nacional de Trabajos conducentes a Grados y Títulos – RENATI, modificado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 084-2022-SUNEDU/CD

CUADRO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS

Elaborado / Modificado	Revisado	Aprobado
Responsable del Repositorio Institucional Digital Fecha de elaboración: 11/10/2023	Oficina de Planeamiento y Presupuesto Asesoría Legal Fecha de revisión: 17/10/2023	Comisión Organizadora UNISCJSA Fecha de aprobación: 01/02/2024



AUTORIDADES

Presidenta	:	Dra. María Luz Ortiz de Agui
Vicepresidente Académico	:	Dr. Edilberto Enrique Suero Rojas
Vicepresidente de Investigación	:	Dr. Rommel Luis López Alvarado



INDICE

TÍTULO I	66
DISPOSICIONES GENERALES	66
Artículo 1° Objetivo:	66
Artículo 2° Base legal:	66
Artículo 3° Ámbito de aplicación:	66
Artículo 4° Definiciones	77
TÍTULO II	88
DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	88
Capítulo I	88
Contenidos, criterios y políticas del repositorio Institucional	88
Artículo 5° Tipos de publicaciones en el Repositorio Institucional	88
Artículo 6° Resultados de investigación y registro de patentes	88
Artículo 7° Criterios del Repositorio Institucional	88
Artículo 8° De la responsabilidad de los contenidos	99
Artículo 9° Políticas	99
Capítulo II	1010
Finalidad y unidad responsable del repositorio institucional digital	1010
Artículo 10° Finalidad del repositorio:	1010
Artículo 11° Responsable y sus funciones	1010
TÍTULO III	1111
DEL DEPÓSITO Y PUBLICACIÓN DE PRODUCCION INTELECTUAL	1111
Capítulo I	1111
Del depósito y requisitos para el depósito de Trabajos Conducentes a Grados y Títulos	1111
Artículo 12° Procedimiento para el Depósito de Tesis en el Repositorio (Apéndice N° 01)	1111
Artículo 13° Procedimiento para el Depósito de Trabajos de Suficiencia Profesional conducente al Título Profesional en el Repositorio (Apéndice N° 02)	1212
Artículo 14° Procedimiento para el Depósito de Documentos en el Repositorio (Apéndice N° 03)	1313
Capítulo II	1313
De la Autorización, Corrección y Retiro de la Publicación en el Repositorio	1313
Artículo 15° Autorización para la publicación	1313
Artículo 16° Del Retiro y Correcciones de las Obras publicadas	1313
TÍTULO IV	1414
DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN	1414
Artículo 17° Acceso a la información	1414
Artículo 18° Tipos de accesibilidad	1414





TITULO V 1414

DE LOS DERECHOS DE AUTOR Y OBLIGACIÓN DE LOS USUARIOS 1414

 Artículo 19° Derechos de autor..... 1414

 Artículo 20° Obligación de los usuarios..... 1414

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS..... 1515

ANEXOS 1616

ANEXOS A: PARA LA PUBLICACIÓN DE TESIS Y TRABAJOS DE SUFICIENCIA PROFESIONAL..... 1616

 A-1: DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD (AUTOR) 1616

 A-2: CONSTANCIA DE SIMILITUD (ASESOR) 1717

 A-3: CONSTANCIA DE SIMILITUD (RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD) 1818

 A-4: FICHA DE METADATOS PARA TESIS Y TRABAJOS DE SUFICIENCIA PROFESIONAL..... 1919

 A-5: FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN 2020

 A-6: LICENCIAS 2222

ANEXOS B: PARA LA PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS 2323

 B-1: DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD DE DOCUMENTOS 2323

 B-2: FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS 2424

 B-3: LICENCIAS 2626

 B-4: FICHA DE METADATOS PARA EL DEPÓSITO DE DOCUMENTOS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL 2727

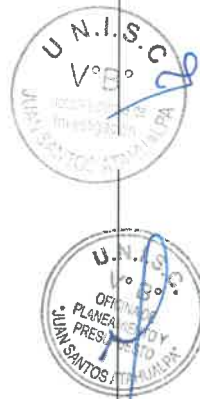
 B-5: CONSTANCIA DE SIMILITUD (DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN) 2828

APÉNDICE 2929

 Apéndice N° 01: Procedimiento para el Depósito de Tesis en el Repositorio 2929

 Apéndice N° 02: Procedimiento para el Depósito de Trabajos de Suficiencia Profesional en el Repositorio 3030

 Apéndice N° 03: Procedimiento para el Depósito de Documentos en el Repositorio 3131





REGlamento DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1° Objetivo:

Establecer lineamientos que normen y orienten la implementación, funcionamiento y sostenibilidad del Repositorio Institucional Digital con producción científica y académica de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa (UNISCJSA), conforme a lo dispuesto en la Ley N° 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto y su reglamento.

Artículo 2° Base legal:

- a. Constitución Política del Perú.
- b. Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- c. Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- d. Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
- e. D.S. 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- f. Ley N° 30035, que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.
- g. Decreto Supremo N° 006-2015-PCM, Reglamento de la Ley N° 30035.
- h. Directiva N° 002-2021-CONCYTEC-P, que regula el acceso y registro en el Repositorio Institucional del Pliego CONCYTEC. Directiva N° 002-2021-CONCYTEC-P
- i. DIRECTIVA N° 048-2020-CONCYTEC-P, que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia Tecnología e Innovación de acceso abierto (ALICIA) administrado por el Pliego CONCYTEC y sus modificatorias
- j. Ley N° 27705 Registro de trabajos de investigación y proyectos para optar grados académicos y títulos universitarios.
- k. Resolución del Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU/CD - Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI, modificado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 084-2022-SUNEDU/CD.
- l. Decreto Legislativo N° 822, Ley Sobre el Derecho de Autor.
- m. Ley N° 28289, que regula la Lucha Contra la Piratería y modificatorias.
- n. Decreto Supremo N° 018-2015-MINEDU que aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.
- o. Resolución de Comisión Organizadora N° 008-2020-UNISCJSA que aprueba el Estatuto de la UNISCJSA.
- p. Resolución de Comisión Organizadora N° 193-2020-UNISCJSA, que aprueba el Reglamento General de Investigación de la UNISCJSA.

Artículo 3° Ámbito de aplicación:

- El presente reglamento es de observancia obligatoria para todos los docentes, estudiantes e investigadores que conforman la comunidad de la UNISCJSA, cuya producción académica, científica y tecnológica haya sido financiada con fondos del Estado, ya sea en forma parcial o total.

- La producción académica, científica y tecnológica de los integrantes de la comunidad universitaria de la UNISCJA, que no haya sido subvencionada con recursos públicos; puede ser publicada, previa autorización del autor o autores.
- La producción académica, científica y tecnológica de investigadores sin vínculo con la UNISCJA, sean personas jurídicas o naturales, públicas o privadas que deseen publicar su producción intelectual en forma voluntaria, pueden hacerlo previa autorización del autor o autores.
- Los Trabajos conducentes a grados y títulos desarrollados por estudiantes de la UNISCJA, deben ser publicados previa autorización del autor.

Artículo 4° Definiciones

- **Acceso abierto:** Uso lícito que confiere un titular de derechos de propiedad intelectual a cualquier persona, para que pueda acceder de manera inmediata y gratuita a una obra, datos procesados o estadísticas de monitoreo, sin necesidad de registro, suscripción, ni pago.
- **Colección:** Tercer nivel de organización de documentos en la estructura del repositorio; está dentro de una subcomunidad.
- **Comunidad:** Primer nivel de organización de documentos en la estructura del repositorio. Puede estar dividida en sub-comunidades o colecciones temáticas.
- **Cosecha de metadatos:** Proceso mediante el que se traslada los metadatos cultivados en otros servicios hasta un servidor local con el objeto de reunirlos con otros metadatos y prestar servicios de valor agregado. Estos acuerdos se condensan en el protocolo de cosecha que se esté utilizando para la transferencia, por ejemplo, OAI-PMH.
- **DOI:** Enlace permanente en forma de código alfanumérico que identifica de forma única un contenido electrónico. Esta pieza específica de contenido intelectual puede ser un artículo científico, una imagen, un libro, una canción u otro, siempre que se trate de un objeto en el ambiente digital.
- **Identificador Handle:** Identificador que emplea una URL corta, que es persistente, para fines de citación y descubrimiento en la web.
- **Interoperabilidad:** Capacidad de interactuar que tienen las organizaciones diversas y dispares para alcanzar objetivos que se hayan acordado conjuntamente, recurriendo a la puesta en común de información y conocimientos, a través de los procesos de intercambio de datos entre sus respectivos sistemas de información.
- **Licencia:** Es la autorización o permiso que concede el titular de los derechos al usuario de la obra u otra producción protegida, para utilizarla en una forma determinada y de conformidad con las condiciones convenidas en el contrato de licencia.
- **Metadatos:** Información estandarizada relacionada con obras, datos procesados o estadísticas de monitoreo, que facilitan su correcta identificación, búsqueda y acceso a través de sistemas de información digital.
- **Obra:** Creación intelectual personal y original, protegida por la legislación sobre el Derecho de Autor, susceptible de ser divulgada o reproducida en cualquier forma conocida o por conocerse.
- **OAI-PMH:** Es el protocolo utilizado para la transmisión de metadatos en internet a fin de facilitar la interoperabilidad de contenidos.
- **ORCID (Open Researcher and Contributor ID):** Es un código alfanumérico, no comercial, que identifica de manera única a científicos y otros autores académicos.
- **URI (Uniform Resource Identifier):** Identifica un recurso por su nombre, por su ubicación o por ambos. En este último caso, el URI indica que un recurso es identificado y dónde está disponible.
- **Sub comunidad:** Segundo nivel de organización de documentos en la estructura del repositorio; está dentro de una comunidad. Sin embargo, su uso no es obligatorio.





TÍTULO II

DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL

Capítulo I

Contenidos, criterios y políticas del repositorio Institucional

Artículo 5° Tipos de publicaciones en el Repositorio Institucional

- a. **Artículos:** Obras publicadas en revistas académicas, científicas o similares.
- b. **Tesis:** Obras académicas presentadas y aprobadas por la UNISCJSA, universidad nacional o extranjera para la obtención del grado de bachiller, maestro o doctor, así como para la obtención del título profesional.
- c. **Libros y capítulos de libros:** Obras monográficas que corresponden a la producción entera o en partes de un libro publicado, previa autorización del autor y/o editor, según corresponda.
- d. **Informes de proyectos de investigación:** Obras que se encuentran en proceso de investigación y cuyo acceso público pueda efectuarse antes o después de las conclusiones.
- e. **Obras de conferencias:** Obras presentadas en congresos u otros eventos académicos o científicos.
- f. **Obras institucionales:** Obras editadas por la UNISCJSA como memorias académicas, de investigación, boletines informativos y revistas institucionales.
- g. **Datos de investigación:** Conjunto de datos generados durante la realización de una investigación. Pueden ser de naturaleza numérica, descriptiva o visual; estarán estado bruto o analizado y ser experimentales u observacionales.
- h. **Programas informáticos (software):** Es el conjunto de programas de cómputo, procedimientos, reglas, documentación y datos asociados, que forman parte de las operaciones de un sistema de computación.
- i. Otras publicaciones y trabajos técnico-científicos.

Artículo 6° Resultados de investigación y registro de patentes

En caso que los resultados de una investigación pudiesen devenir en el registro de una patente de invención, modelo de utilidad o diseño industrial; el autor de la investigación podrá solicitar a la universidad que dichos resultados no sean publicados en Repositorios Institucionales ni referidos en ALICIA durante un periodo de doce (12) meses contados a partir de su fecha de entrega a la universidad y podrá ampliar dicho plazo por dieciocho (18) de meses más, en caso se haya presentado una solicitud de registro ante INDECOPI de conformidad con lo establecido en la Decisión 486, Régimen Común sobre Propiedad Industrial.

Artículo 7° Criterios del Repositorio Institucional

- a. El repositorio institucional cuenta con un subdominio propio.
- b. Los artículos deben tener asignados identificadores digitales (DOI).
- c. Los artículos científicos que han sido conducentes a la obtención de un grado académico, deben ser consignados con la tipología article.
- d. Cada uno de los registros de trabajos para optar grados y títulos deben tener asignados una URI para el acceso permanente en el tiempo y garantizar su conservación digital.
- e. Información de derechos de autor legible para las máquinas (ejem. Creative Commons).
- f. El repositorio institucional está adherido en el Repositorio Nacional Alicia (<https://alicia.concytec.gob.pe>).
- g. El repositorio institucional tiene en su página principal el acceso a la normativa aplicable para la gestión de la plataforma.
- h. El repositorio institucional tiene implementado el módulo de estadísticas de acceso a los contenidos visible en la misma plataforma.



- i. El repositorio es interoperable con el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (ALICIA) del CONCYTEC y con el repositorio digital RENATI de la SUNEDU.

Artículo 8° De la responsabilidad de los contenidos

El contenido de los recursos depositados y publicados en el Repositorio Institucional Digital es de responsabilidad directa del autor.

Artículo 9° Políticas



9.1. Política de metadatos

La definición más común de metadatos, menciona que son datos estructurados que describen, explican, localizan y, por lo tanto, facilitan la recuperación, uso y gestión de los recursos de información.

En ese sentido, la UNISCJSA se sujetará, en esta materia, a las directrices para repositorios institucionales que conforman la Red Nacional de Repositorios Digitales de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (RENARE) – Guía ALICIA 2.0.1.

El Repositorio Institucional utilizará el esquema de metadatos Dublin Core y el protocolo de intercambio OAI-PMH, de acuerdo con las directrices para el procesamiento de información establecida por CONCYTEC.



9.2. Política de contenido:

Registro y Control de Calidad de los Contenidos: Los documentos por depositar deberán estar aprobados por las Escuelas profesionales. El control de calidad de sus contenidos será responsabilidad de las Facultades correspondientes, el Repositorio Institucional solo evaluará la calidad del formato.

El Repositorio Institucional de la UNISCJSA está dividida en comunidades, sub comunidades y colecciones, tal como se muestra a continuación:

N°	Comunidad	Sub Comunidad	Colección
01	Facultad de Ciencias Administrativas	Escuela Profesional de Administración de Negocios Internacionales	Tesis de Pregrado
			Tesis de Postgrado
02	Facultad de Educación	Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe: Nivel Inicial y Nivel Primaria	Tesis de Pregrado
			Tesis de Postgrado
03	Facultad de Ingeniería	Escuela Profesional de Ingeniería Civil	Tesis de Pregrado
			Tesis de Postgrado
		Escuela Profesional Ingeniería Ambiental	Tesis de Pregrado
04	Documentos	Proyectos de Investigación	Con Financiamiento
			Sin Financiamiento
		Libros y/o capítulos de libros	Libros de Investigación
			Libros académicos
			Artículos científicos
		Artículos	Artículos académicos
			Artículos periodísticos
Obras	Obras de conferencias		
	Obras Institucionales		
Programas Informáticos	Software		

9.3. Política de publicación:

Las publicaciones se realizan bajo las licencias de Creative Commons (citar fuente bibliográfica), por lo que los autores deben firmar la autorización de publicación y licencias, conforme lo establece el presente Reglamento. Los documentos publicados en el Repositorio Institucional Digital tienen vigencia indefinida, solo son retirados en caso de plagio comprobado, que atenten los derechos de autor o por solicitud del autor debidamente fundamentada.

9.4. Política de accesibilidad:

La accesibilidad a texto completo o parcial de los recursos está disponible para cualquier persona sin costo alguno, siempre que sean utilizados para propósitos exclusivamente académicos y de investigación y se respete los derechos de autor establecidos en el Decreto Legislativo N° 822 Ley sobre Derecho del Autor.

9.5. Política de preservación:

El Repositorio Institucional Digital de la UNISCJSA asegura la continua accesibilidad y legibilidad de los recursos depositados mediante las siguientes medidas:

- Conversión y vigilancia de la obsolescencia de formatos de archivo.
- Revisión periódica de los archivos del repositorio para comprobar su disponibilidad y si han sufrido modificaciones.
- Verificar constantemente el funcionamiento de las URI/Handle.
- Copias de seguridad de forma periódica.
- Control de versiones en cuanto a operaciones de cambio o actualización.
- Actualizar constantemente el software del Repositorio Institucional.

Para preservar los contenidos del Repositorio Institucional, la UNISCJSA tiene la libertad de modificar o transformar el formato del documento, sin alterar el contenido, con la finalidad de resguardar la obra a largo plazo.

9.6. Política de modernización y sostenibilidad:

El Repositorio Institucional Digital debe estar en constante renovación de equipos y tecnologías, capacitación permanente de los recursos humanos para garantizar su sostenibilidad.

Capítulo II

Finalidad y unidad responsable del repositorio institucional digital

Artículo 10° Finalidad del repositorio:

- a. Registrar, difundir y preservar, a través del acceso abierto, los recursos producto de la actividad tecnológica, científica y académica de la UNISCJSA.
- b. Proporcionar y garantizar el acceso a la información total o parcial en forma libre y gratuita.
- c. Incrementar el impacto de la producción académica, de investigación científica e innovación tecnológica en la sociedad.
- d. Preservar, conservar y difundir total o parcialmente los recursos documentales y patrimoniales pertenecientes a la institución.
- e. Garantizar y brindar las condiciones requeridas para el amparo de los derechos del autor sobre la producción científica, tecnológica y académica.
- f. Ser un indicador de la calidad de investigación de la UNISCJSA.
- g. Brindar soporte a la investigación, docencia y aprendizaje a nivel nacional e internacional.

Artículo 11° Responsable y sus funciones

La implementación del repositorio institucional digital es responsabilidad de la Vicepresidencia de Investigación o quien haga sus veces.



11.1. Vicepresidencia de Investigación

La Vicepresidencia de Investigación a través de la Dirección del Instituto de Investigación es responsable de:

- Gestionar la aprobación de las directivas internas necesarias con la autoridad competente; para efectos de asegurar la divulgación en formato digital de la producción resultado de las actividades académicas, tecnológicas y de investigación de la comunidad universitaria institucional.
- Velar por el cumplimiento de la normatividad vigente con el fin de asegurar la sostenibilidad y operatividad del Repositorio Institucional.
- Realizar las coordinaciones correspondientes con las entidades involucradas a nivel local, regional, nacional e internacional.
- Brindar el apoyo logístico para el desarrollo, funcionamiento permanente e interoperabilidad del Repositorio Institucional Digital.



11.2. Responsable del Repositorio Institucional

Son responsabilidades del encargado:

- Recopilar, organizar, preservar, registrar y divulgar en formato digital la producción científica, académica, tecnológica, documental y patrimonial Institucional.
- Garantizar la incorporación y permanente disponibilidad de toda la producción académica, científica y tecnológica institucional y la calidad de los metadatos ingresados.



11.3. Oficina de Tecnologías de la Información

La Oficina de Tecnologías de la Información brinda asistencia técnica para el desarrollo, funcionamiento permanente y operatividad del Repositorio Institucional Digital, a fin de dar cumplimiento de las directrices y procedimientos establecidos por reglamentos y directivas de ALICIA.

TITULO III

DEL DEPÓSITO Y PUBLICACIÓN DE PRODUCCION INTELECTUAL

Capítulo I

Del depósito y requisitos para el depósito de Trabajos Conducentes a Grados y Títulos

Artículo 12° Procedimiento para el Depósito de Tesis en el Repositorio (Apéndice N° 01)

- Posterior a la sustentación de la Tesis aprobado sin observaciones, el bachiller, solicita el depósito de su Tesis en el repositorio institucional en un plazo no mayor a (10) días hábiles, contabilizados a partir de la aprobación de la sustentación, bajo responsabilidad. El bachiller remite la solicitud al correo del repositorio institucional digital "repositorio@uniscjsa.edu.pe", (en caso de dos autores solo uno de los autores remitirá la solicitud, con copia al otro autor), adjuntando los siguientes requisitos:
 - La Tesis en formato PDF y Word (al 100% incluidos los anexos). (nombre de archivo T124_Nro de DNI_T).
 - Acta de sustentación de Tesis (escaneado en PDF).
 - Reporte de similitud de la Tesis (formato PDF).
 - Resolución de Fecha y Hora de la Sustentación de la Tesis (escaneado en PDF).
 - Anexo B-1: Declaración jurada de originalidad emitida por el autor (.PDF).
 - Anexo B-2: Constancia de similitud emitida por el asesor (escaneado en PDF).
 - Anexo B-4: Ficha de Metadatos (en formato de Word)
 - Anexo B-5: Formato de autorización de publicación en el Repositorio (.PDF)
 - Anexo B-6: Licencias (.PDF)

- b. El responsable del repositorio institucional de la universidad dentro de los siete (07) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud de depósito de la Tesis, revisa los documentos de acuerdo a lo establecido según el presente reglamento, asimismo, verifica que el índice de similitud no supere al porcentaje de similitud establecido por las normas vigentes de la UNISCJSA y compara con el histórico de los registros que brinda la herramienta informática que la universidad dispuso para este fin. De tener observaciones estas deberán ser subsanadas en un plazo máximo de tres (03) días hábiles, de no levantar las observaciones en el plazo establecido se tomará como no presentado la solicitud.



Conforme la revisión por el responsable del repositorio institucional, carga y procesa los archivos en el repositorio institucional, emite Constancia de Publicación en el Repositorio (precisando handle), y deriva a través del correo electrónico, adjuntando el expediente de investigación en digital del Bachiller a los autores, al responsable de la Escuela Profesional y al responsable de grados y títulos de la Universidad.



El(los) autor(es), contando con la Constancia de Publicación en el Repositorio, remite al responsable de la Unidad de Investigación de la Facultad, dos (02) ejemplares de la **Tesis conforme al archivo publicado en el repositorio institucional** y estar debidamente empastado en conformidad a lo establecido en la "Guía de Elaboración y Presentación de Tesis de Pregrado de la UNISCJSA" vigente, con su respectivo CDs o DVDs ROM (que contiene los archivos del inciso (a) del Artículo 12°).

Artículo 13° Procedimiento para el Depósito de Trabajos de Suficiencia Profesional conducente al Título Profesional en el Repositorio (Apéndice N° 02)

- a. Posterior a la sustentación y el Trabajo de Suficiencia Profesional aprobado sin observaciones, el bachiller, solicita el depósito de su Trabajo de Suficiencia Profesional en el repositorio institucional en un plazo no mayor a (10) días hábiles, contabilizados a partir de la aprobación de la sustentación, bajo responsabilidad. El bachiller remite la solicitud al correo del repositorio institucional digital "repositorio@uniscjsa.edu.pe", adjuntando los siguientes:
- El Trabajo de Suficiencia Profesional en formato PDF y Word (al 100% incluidos los anexos). (nombre de archivo T124_Nro de DNI_T).
 - Acta de sustentación del Trabajo de Suficiencia Profesional (escaneado en PDF).
 - La ficha de evaluación de los jurados evaluadores (escaneado en PDF).
 - Reporte de similitud del Trabajo de Suficiencia Profesional (formato PDF).
 - Resolución de Fecha y Hora de la Sustentación del Trabajo de Suficiencia Profesional (escaneado en PDF).
 - Anexo B-1: Declaración jurada de originalidad emitida por el estudiante (escaneado en PDF).
 - Anexo B-3: Constancia de similitud emitida por el responsable de la Unidad de Investigación de la Facultad (escaneado en PDF).
 - Anexo B-4: Ficha de Metadatos (en formato de Word)
 - Anexo B-5: Formato de autorización de publicación en el Repositorio (.PDF)
 - Anexo B-6: Licencias (.PDF)
- b. El responsable del repositorio institucional de la universidad dentro de los siete (07) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud de depósito del Trabajo de Suficiencia Profesional, revisa los documentos de acuerdo a lo establecido según el presente reglamento, asimismo, verifica que el índice de similitud no supere al porcentaje de similitud establecido por las normas vigentes de la UNISCJSA y compara con el histórico de los registros que brinda la herramienta informática que la universidad dispuso para este fin. De tener observaciones estas deberán ser subsanadas en un plazo máximo de tres (03) días hábiles, de no levantar las observaciones en el plazo establecido se tomará como no presentado la solicitud.



Conforme la revisión por el responsable del repositorio institucional, carga y procesa los archivos en el repositorio institucional, emite Constancia de Publicación en el Repositorio (precisando handle), y deriva a través del correo electrónico, adjuntando el expediente de investigación en digital del Bachiller a los autores, al responsable de la Escuela Profesional y al responsable de grados y títulos de la Universidad.

- c. El Bachiller contando con la Constancia de Publicación en el Repositorio, remite al responsable de la Unidad de Investigación de la Facultad, dos (02) ejemplares del **Trabajo de Suficiencia Profesional conforme al archivo publicado en el repositorio institucional** y estar debidamente empastado en conformidad a lo establecido en la "Guía de Elaboración y Presentación de Tesis de Pregrado de la UNISCJSA" vigente, con su respectivo CDs o DVDs ROM (que contiene los archivos del inciso (a) del Artículo 13°).



Artículo 14° Procedimiento para el Depósito de Documentos en el Repositorio (Apéndice N° 03)

- a. El área solicitante o autor, solicitan el depósito de su Producción Académica o Científica en el Repositorio Institucional Digital de la UNISCJSA, mediante una solicitud simple, adjuntando el formato de autorización de publicación, la declaración jurada de originalidad, ficha de metadatos, licencias y reporte de similitud.
- b. El responsable del repositorio institucional de la universidad dentro de los siete (07) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud de depósito del Producto Académico o Científico, revisa los documentos de acuerdo a lo establecido según el presente reglamento, asimismo, verifica que el índice de similitud no supere al porcentaje de similitud establecido por las normas vigentes de la UNISCJSA y compara con el histórico de los registros que brinda la herramienta informática que la universidad dispuso para este fin. De tener observaciones estas deberán ser subsanadas en un plazo máximo de tres (03) días hábiles, de no levantar las observaciones en el plazo establecido se tomará como no presentado la solicitud.



Conforme la revisión por el responsable del repositorio institucional, carga y procesa los archivos en el repositorio institucional, emite Constancia de Publicación en el Repositorio (precisando Handle o URI), y deriva a través del correo electrónico.

Capítulo II

De la Autorización, Corrección y Retiro de la Publicación en el Repositorio

Artículo 15° Autorización para la publicación.

- a. Para la publicación de la producción académica y científica con financiamiento del Estado en el Repositorio Institucional Digital de la UNISCJSA, los autores beneficiados deben ceder sus derechos a la Institución, por lo que la Institución debe incluir en los contratos de financiamiento una cláusula en la que el autor o autores cedan los derechos patrimoniales siempre y cuando sea el titular de la producción que genere.
- b. En caso de la publicación de la producción académica y científica de integrantes de la comunidad universitaria sin subvención del presupuesto público y autores sin vínculo Institucional, deben presentar una autorización escrita, conforme a lo establecido en la Ley Nro.30035.

Artículo 16° Del Retiro y Correcciones de las Obras publicadas

- a. El autor puede solicitar el retiro o corrección del registro de la obra publicada en el Repositorio Institucional Digital de la UNISCJSA con una justificación escrita y firmada.
- b. En caso la Universidad haya reportado un plagio, se retirará el documento del repositorio y se comunicará a los responsables del Registro Nacional de Trabajos de Investigación (RENATI).



TÍTULO IV

DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN

Artículo 17° Acceso a la información.

- a. Toda la producción científica, tecnológica y académica que se encuentre en el Repositorio Institucional Digital debe ser utilizada por los usuarios con propósitos justificados relacionados a la investigación científica, tecnológica, académica o gestión de políticas públicas.
- b. Toda información publicada en el Repositorio Institucional Digital es de acceso libre y abierto, tal como lo establece la Ley Nro. 30035, con excepción de los trabajos conducentes a grado académico o título profesional regulados por la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU/CD.

Artículo 18° Tipos de accesibilidad.

- a. **Acceso abierto:** Acceso sin restricciones a los metadatos y al texto completo de los documentos, se encuentran de modo inmediato y permanente en línea y gratuitos para cualquier persona, sin barreras de pago ni técnicas, sea en un repositorio institucional de origen o en ALICIA o en el Recolector Digital RENATI.
- b. **Acceso restringido:** cuando se tiene algún tipo de limitación para el acceso completo al documento. Este tipo de acceso puede ocurrir en diferentes situaciones, por ejemplo: el usuario requiere ingresar un nombre y contraseña; el usuario requiere enviar un correo electrónico al autor o al administrador del sistema; o el trabajo está disponible solo dentro de la institución o dentro de alguna otra comunidad específica. Sin embargo, si bien hay restricciones para acceder al texto completo, se requiere como mínimo cargar la carátula y el resumen de los trabajos conducentes a grados o títulos. Asimismo, con fines de preservación y recuperación interna, se debe cargar el texto completo con un candado que impida su descarga en el repositorio institucional.
- c. **Acceso con un periodo de embargo:** por el cual solo se tiene acceso a los metadatos hasta una fecha determinada en la que se tendrá acceso al texto completo. Si se invocara el periodo de embargo, se efectuará en el marco de lo dispuesto por las Directivas de CONCYTEC correspondientes.
- d. **Condición cerrada:** también llamada 'acceso cerrado', es una medida excepcional por la cual se muestran únicamente metadatos, con opción de no registrar el resumen en caso contenga información confidencial, de seguridad nacional o de cualquier otra índole de similar naturaleza que amerite la reserva de la información. En aquellos casos donde incluso el título contenga un dato que no se deba mostrar, se colocará en su lugar "Título reservado", con el fin de que ALICIA y el Recolector Digital RENATI puedan recolectar al menos los datos del autor, el año y los demás metadatos que no implican ningún conflicto, previa justificación y acuerdo entre el autor y su institución.

TITULO V

DE LOS DERECHOS DE AUTOR Y OBLIGACIÓN DE LOS USUARIOS

Artículo 19° Derechos de autor.

Los derechos de autor sobre la producción científica, tecnológica y académica serán regulados por lo establecido en el Reglamento de Propiedad Intelectual de la UNISCJA.

Artículo 20° Obligación de los usuarios.

Es obligación de los usuarios en caso de reproducir y distribuir la información contenida en el Repositorio Institucional Digital, otorgar a los autores el control sobre la integridad de su trabajo y el derecho a ser adecuadamente reconocidos y citados, así como indicar la disponibilidad de la información en el Repositorio Institucional Digital de la UNISCJA.



DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. - Las Facultades, Escuelas Profesionales y Unidades de Investigación de la Universidad, adecuarán su normativa propia sobre la elaboración y aprobación de proyectos de investigación, tesis e informes de investigación para el cumplimiento de la normatividad vigente y a lo dispuesto en el presente Reglamento.

SEGUNDA. - Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por el Vicepresidente de Investigación o quien haga sus veces.





ANEXOS

ANEXOS A: PARA LA PUBLICACIÓN DE TESIS Y TRABAJOS DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

A-1: DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD (AUTOR)

DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD

Yo, _____, identificado con DNI N° _____, estudiante de la Escuela Profesional de _____, declaro lo siguiente:

La autoría y originalidad de la tesis titulado _____

el cual cuenta con _____ % de similitud según reporte del software de similitud.

Chanchamayo, ___ de _____ del 202_

Firma y huella

Documento de identidad

Nombres y apellidos



A-2: CONSTANCIA DE SIMILITUD (ASESOR)

CONSTANCIA DE SIMILITUD

Yo en mi condición de asesor asignado mediante, de Facultad/Escuela Profesional de la Tesis titulado:

.....
.....
.....

Presentado por el egresado/bachiller

para optar el Título Profesional.....

que, habiendo cumplido con lo establecido en el Reglamento del software de detección de Similitud, considerando que según la revisión, evaluación y análisis realizado a través del software cuenta con el nivel de similitud permitido cuyo porcentaje es Por lo que doy CONSTANCIA DE LA SIMILITUD que la Tesis está de acuerdo al nivel PERMITIDO, para continuar con los trámites correspondientes y para su publicación en el repositorio Institucional.

Se emite la presente constancia con fines de continuar con los trámites respectivos para la obtención del Título Profesional.

Chanchamayo, ____ de ____ del 202_.

Firma del Asesor



Huella Digital

DNI N° xxxxxxxx

Nombres y Apellidos
Asesor de Tesis



A-3: CONSTANCIA DE SIMILITUD (RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD)

CONSTANCIA DE SIMILITUD

Yo en mi condición de responsable de la Unidad de Investigación de la Facultad/Escuela Profesional

Que, habiendo cumplido con lo establecido en el Reglamento del software de detección de Similitud, considerando que según la revisión, evaluación y análisis realizado a través del software, el Trabajo de Suficiencia Profesional titulado:

.....

Presentado por el bachiller

para optar el título profesional de

Cuenta con el nivel de similitud permitido según norma cuyo porcentaje es Por lo que doy CONSTANCIA DE LA SIMILITUD que el Trabajo de Suficiencia Profesional titulado está de acuerdo al nivel PERMITIDO, para continuar con los trámites correspondientes y para su publicación en el repositorio Institucional.

Se emite la presente constancia con fines de continuar con los trámites respectivos para su obtención de Título Profesional.

Chanchamayo, ____ de _____ del 202__.



DNI N° xxxxxxxx

Nombres y Apellidos
Responsable de la Unidad de Investigación
de la Facultad



A-4: FICHA DE METADATOS PARA TESIS Y TRABAJOS DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Autor(es)	NOMBRES COMPLETOS		DNI	
	Apellidos, Nombres		DNI	
Apellidos, Nombres		DNI		
Título	Registrar el nombre original, el orden y la ortografía del título del recurso.			
Resumen	Extracto o síntesis del recurso			
Materia	Palabras clave y/o descriptores del contenido intelectual del recurso			
Tipo de Acceso	Seleccione el Nivel de Acceso			
Pais de publicación*	Ingrese el país			
Fecha de publicación	Fecha de sustentación			
Idioma	Idioma del contenido			
Asesor	NOMBRES COMPLETOS		DNI	ORCID DEL ASESOR
	Apellidos, Nombres		DNI	XXXX – XXXX – XXXX - XXXX
Tipo de trabajo de investigación	Seleccione el tipo de trabajo de investigación			
Denominación del título	Registrar tal como aparece en la carátula del trabajo de investigación conducente a la obtención del grado académico o título profesional.			
Grado académico o título profesional	Seleccione el grado			
Nombre del programa de educación superior	Seleccione el nombre del programa			
Nombre completo del jurado	Apellidos, Nombres			
	Apellidos, Nombres			
	Apellidos, Nombres			
	Apellidos, Nombres			



Nota: Los recuadros resaltados son campos obligatorios para el registro de la tesis y trabajo de suficiencia profesional conducentes a título profesional en el Repositorio Institucional.



A-5: FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

DATOS DEL AUTOR (ES)

1° AUTOR

Apellidos Completos	Nombres Completos
DNI/CE/N°	Celular
Pasaporte y otros	
Correo Personal	
ID ORCID (Opcional)	

2° AUTOR

Apellidos Completos	Nombres Completos
DNI/CE/N°	Celular
Pasaporte y otros	
Correo Personal	
ID ORCID (Opcional)	

DATOS DE ASESOR O DOCENTE

Apellidos Completos	Nombres Completos
DNI/CE/N°	Teléfono
Pasaporte y otros	
Correo Personal	
ID ORCID (obligatorio)	

DATOS DE LA INVESTIGACIÓN

Título del documento

FACULTAD

ESCUELA PROFESIONAL

GRADO O TÍTULO

TIPO DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Seleccione el grado

Seleccione el tipo de trabajo de investigación





TIPO DE ACCESO		(MARCAR X)
1. Acceso Abierto	Son los documentos que se encuentran a texto completo, de acceso inmediato, permanente en línea y gratuitos para cualquier persona. [Opción recomendada para la visibilidad de la investigación y del autor]	
2. Acceso Restringido	Son los documentos que tienen limitación para el acceso completo. Solo se visualiza la carátula y resumen. (Si marca esta opción, completar el cuadro de JUSTIFICACIÓN)	
3. Acceso con Periodo de Embargo	Son los documentos que serán accesibles a texto completo a partir de una fecha determinada por el autor. (Si marca esta opción, completar el cuadro de JUSTIFICACIÓN y la fecha de embargo)	
	Fecha límite de embargo (Indicar la fecha)	
4. Acceso Cerrado	Son los documentos que por razones de seguridad nacional o de cualquier índole similar amerite la reserva de la información. (Si marca esta opción, completar el cuadro de JUSTIFICACIÓN. Se requiere aprobación previa por escrito del Coordinador de Facultad)	
JUSTIFICACIÓN (EN CASO HAYA MARCADO LOS ACCESOS 2,3 Y 4)		

Chanchamayo, de de 202...

Firma
Documento de identidad
Nombres y apellidos
(Autor N° 01)

Firma
Documento de identidad
Nombres y apellidos
(Autor N° 02)



A-6: LICENCIAS

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de Tesis en el Repositorio Institucional Digital de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

Con la autorización de depósito de mi Tesis, otorgo a la Universidad, una Licencia No Exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi trabajo de investigación (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios provistos por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Institucional Digital de la UNISCJSA, Colección de Tesis, entre otros, en el Perú y en el extranjero, por el tiempo y veces que considere necesarias, y libre de remuneraciones.

En virtud de dicha Licencia, la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, podrá reproducir mi tesis en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con los propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la presente tesis es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, o coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicho trabajo de investigación no infringe derechos de autor de terceras personas. La Universidad consignará el nombre del/los autor/es del trabajo de investigación, y no le hará ninguna modificación más de la permitida en la presente licencia.

Autorizo el depósito (marque con una X)

___ Si autorizo que se deposite inmediatamente

___ NO autorizo

Fecha: _____

Firma
Documento de identidad
Nombres y apellidos





ANEXOS B: PARA LA PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS

B-1: DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD DE DOCUMENTOS



DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD

Yo, _____, identificado con DNI N° _____, docente/estudiante/administrativo _____ de la Escuela Profesional/Dependencia _____, declaro lo siguiente:

La autoría y originalidad de _____

_____, el cual cuenta con _____ % de similitud según reporte del software de detección de similitud "Turnitin".

Chanchamayo, ___ de _____ del 2023.

Firma del autor
DNI N°
Nombre y Apellidos



Huella Digital



B-2: FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS

DATOS DEL AUTOR (ES)

1° AUTOR

Apellidos Completos	Nombres Completos
DNI/CE/N°	Celular
Pasaporte y otros	
Correo Personal	
ID ORCID (Opcional)	

2° AUTOR

Apellidos Completos	Nombres Completos
DNI/CE/N°	Celular
Pasaporte y otros	
Correo Personal	
ID ORCID (Opcional)	

3° AUTOR

Apellidos Completos	Nombres Completos
DNI/CE/N°	Teléfono
Pasaporte y otros	
Correo Personal	
ID ORCID (opcional)	

DATOS DE LA INVESTIGACIÓN

Título del documento

FACULTAD / DEPENDENCIA

--

TIPO DE DOCUMENTO

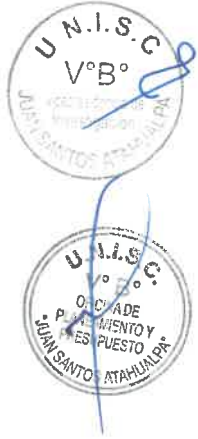
Seleccione el tipo de documento

--





TIPO DE ACCESO		(MARCAR X)
1. Acceso Abierto	Son los documentos que se encuentran a texto completo, de acceso inmediato, permanente en línea y gratuitos para cualquier persona. [Opción recomendada para la visibilidad de la investigación y del autor]	
2. Acceso Restringido	Son los documentos que tienen limitación para el acceso completo. Solo se visualiza la carátula y resumen. (Si marca esta opción, completar el cuadro de JUSTIFICACIÓN)	
3. Acceso con Periodo de Embargo	Son los documentos que serán accesibles a texto completo a partir de una fecha determinada por el autor. (Si marca esta opción, completar el cuadro de JUSTIFICACIÓN y la fecha de embargo) Fecha límite de (Indicar la fecha) embargo	
4. Acceso Cerrado	Son los documentos que por razones de seguridad nacional o de cualquier índole similar amerite la reserva de la información. (Si marca esta opción, completar el cuadro de JUSTIFICACIÓN. Se requiere aprobación previa por escrito del Coordinador de Facultad o Responsable de dependencia)	
JUSTIFICACIÓN (EN CASO HAYA MARCADO LOS ACCESOS 2,3 Y 4)		



Chanchamayo, dede 202...

DATOS DEL AUTOR (ES)		
1° AUTOR		
Apellidos y Nombres Completos	Firma	Huella
2° AUTOR		
Apellidos y Nombres Completos	Firma	Huella
3° AUTOR		
Apellidos y Nombres Completos	Firma	Huella



B-3: LICENCIAS



Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi trabajo de investigación en el Repositorio Institucional Digital de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

Con la autorización de depósito de mi trabajo de investigación, otorgo a la Universidad, una Licencia No Exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi trabajo de investigación (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios provistos por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Institucional Digital de la UNISCJSA, Colección de Tesis, entre otros, en el Perú y en el extranjero, por el tiempo y veces que considere necesarias, y libre de remuneraciones.

En virtud de dicha Licencia, la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, podrá reproducir mi trabajo de investigación en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con los propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que el trabajo de investigación es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, o coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicho trabajo de investigación no infringe derechos de autor de terceras personas. La Universidad consignará el nombre del/los autor/es del trabajo de investigación, y no le hará ninguna modificación más de la permitida en la presente licencia.

Autorizo el depósito (marque con una X)

___ Si autorizo que se deposite inmediatamente

___ NO autorizo

Fecha: _____

Firma
Documento de identidad
Nombres y apellidos



B-4: FICHA DE METADATOS PARA EL DEPÓSITO DE DOCUMENTOS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL



	NOMBRES COMPLETOS	DNI	ROL	ORCID
Autor(es) y Colaboradores	<i>Apellidos, Nombres</i>	<i>DNI</i>	<i>Indique el Rol</i>	<i>xxxx-xxxx-xxxx-xxxx-xxxx</i>
	<i>Apellidos, Nombres</i>	<i>DNI</i>	<i>Indique el Rol</i>	<i>xxxx-xxxx-xxxx-xxxx-xxxx</i>
	<i>Apellidos, Nombres</i>	<i>DNI</i>	<i>Indique el Rol</i>	<i>xxxx-xxxx-xxxx-xxxx-xxxx</i>
	<i>Apellidos, Nombres</i>	<i>DNI</i>	<i>Indique el Rol</i>	<i>xxxx-xxxx-xxxx-xxxx-xxxx</i>
	<i>Apellidos, Nombres</i>	<i>DNI</i>	<i>Indique el Rol</i>	<i>xxxx-xxxx-xxxx-xxxx-xxxx</i>
Título	<i>Registre el nombre original, el orden y la ortografía del título del recurso</i>			
Otro título	<i>Registre el nombre original, el orden y la ortografía del título del recurso</i>			
Editorial	<i>Entidad responsable de hacer que el recurso esté disponible. Una persona, una organización o un servicio, puede ser una editorial.</i>			
País de publicación	<i>Ingrese el país</i>			
Fecha de publicación	<i>Seleccione fecha de publicación del recurso</i>			
Idioma	<i>Idioma del contenido</i>			
Nivel de acceso	<i>Seleccione el Nivel de Acceso</i>			
Tipo de publicación	<i>Seleccione el Tipo de Publicación</i>			
Resumen	<i>Extracto o síntesis del recurso</i>			
Materia	<i>Palabras clave y/o descriptores del contenido intelectual del recurso</i>			
Campo del conocimiento OCDE	<i>Código(s) asignado(s) según la clasificación de Campos de Investigación y Desarrollo, Ver el link adjunto en la parte inferior</i>			

Nota: Los recuadros resaltados son campos obligatorios para el registro de cualquier tipo de documentos en el Repositorio Institucional.

Link Campo del conocimiento OCDE: <https://purl.org/pe-repo/ocde/ford> (concytec.gob.pe)



B-5: CONSTANCIA DE SIMILITUD (DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN)

CONSTANCIA DE SIMILITUD

Yoen mi condición de Director del Instituto de Investigación de la UNISCJSA. Que, habiendo cumplido con lo establecido en el Reglamento del software de detección de Similitud, considerando que, según la revisión, evaluación y análisis realizado a través del software, el libro/ artículo/ informe/ otro titulado:

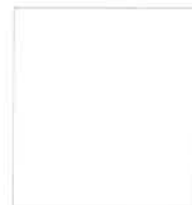
.....
.....
.....

Presentado por

Pertenece a la Facultad / Dependencia de

Cuenta con el nivel de similitud permitido según lo establecido en el Reglamento del Software de Similitud vigente, cuyo porcentaje es Por lo que doy CONSTANCIA DE LA SIMILITUD que el Documento está de acuerdo al nivel PERMITIDO, para continuar con los trámites correspondientes y para su publicación en el repositorio Institucional.

Chanchamayo, ____ de _____ del 202__



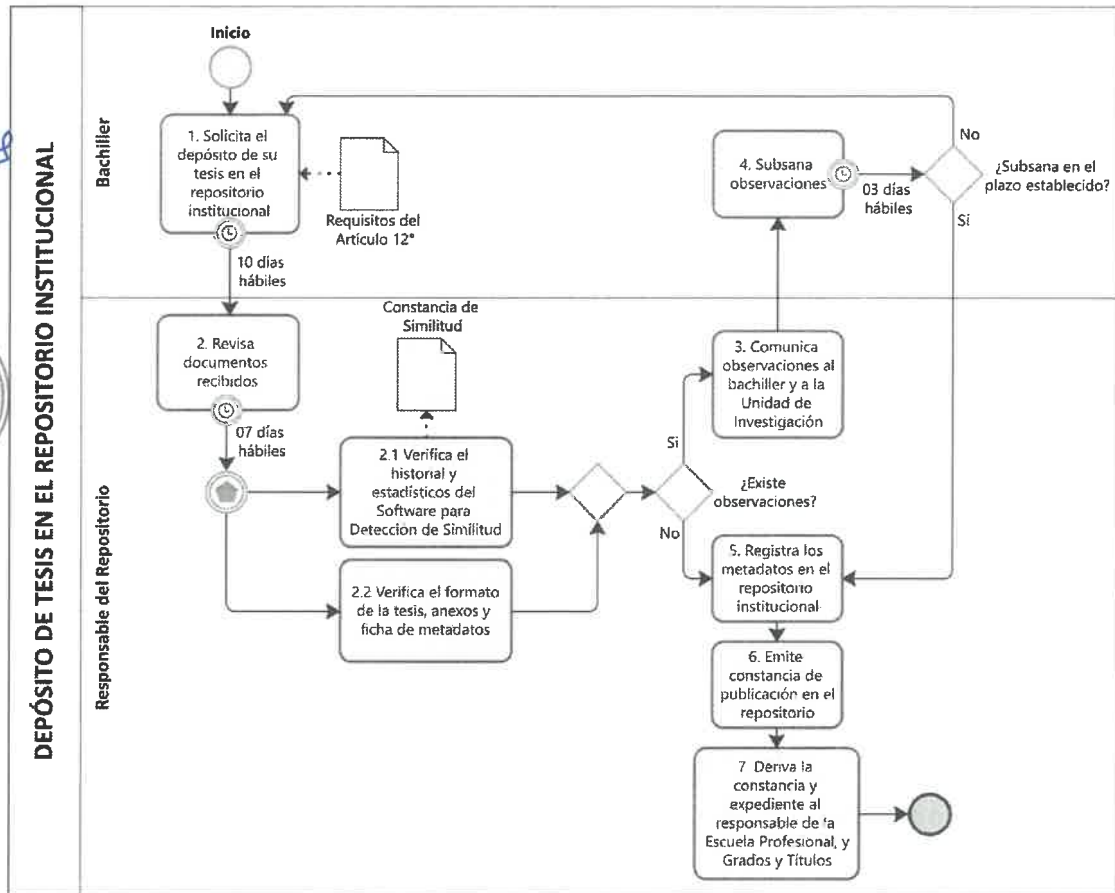
DNI N° xxxxxxxx

Nombres y Apellidos
Director del Instituto de Investigación



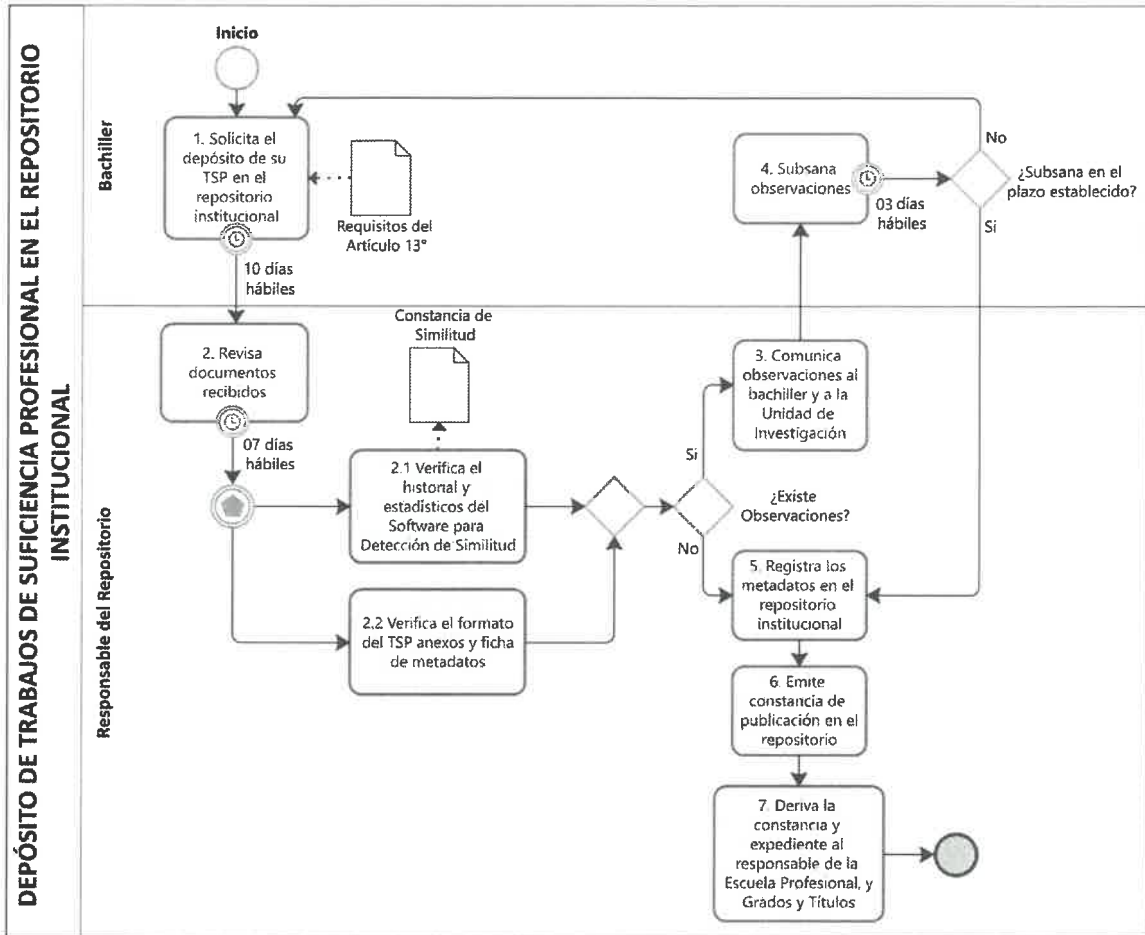
APÉNDICE

Apéndice N° 01: Procedimiento para el Depósito de Tesis en el Repositorio





Apéndice N° 02: Procedimiento para el Depósito de Trabajos de Suficiencia Profesional en el Repositorio





Apéndice N° 03: Procedimiento para el Depósito de Documentos en el Repositorio

